

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. 1

El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños y niñas de Educación Parvularia del Instituto Miguel León Prado y cuya aplicación es responsabilidad de los docentes del Establecimiento.

Art. 2

El Reglamento de Evaluación para Educación Parvularia, siguiendo el D N° 0289/2001 es el siguiente:

“REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION PARA EDUCACIÓN PARVULARIA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN (NT1y NT2) DEL INSTITUTO MIGUEL LEON PRADO”

I. Consideraciones Generales:

1. El Proyecto Educativo señala que el colegio adhiere a una educación integral, progresiva, personalizada, socializadora y cristiana, con una metodología marianista que ayude al individuo a discernir el proyecto de Dios sobre él y a encontrar el camino propicio para realizarlo.
2. El currículo humanista y personalizado, opción preferencial del colegio, asigna al alumno un rol activo de participación permanente. En esta opción el profesor asume un rol de mediador de experiencias significativas, otorgando al alumno (a) un grado de autonomía gradual y estimulando la autoevaluación formativa en relación con el crecimiento personal del alumno (a). Provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del educando y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.
3. Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso formador del alumno (a), la evaluación debe tener las siguientes características:
 - Que mida el progreso del alumno (a) en relación a si mismo.
 - Que compare el progreso del alumno en relación a las metas graduales establecidas previamente.
 - Que se realice a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa y acumulativa), que se centre más en el proceso que en los resultados, que se utilice más para describir, interpretar y explicar que para medir y clasificar.

3.1 Es fundamental evaluar el proceso, no sólo los resultados. Se trata de determinar lo que el alumno (a) no sabe, lo que sabe, la solidez de ese saber y cómo llegó a saberlo.

3.2. La Evaluación debe ser un instrumento más que ayude a aprender, que ayude a tomar conciencia del progreso y de las dificultades para superarlas.

3.3 Globalmente la evaluación debe indicarnos si los objetivos de los ámbitos, núcleos y ejes se cumplen, si la metodología y técnicas de enseñanza son adecuadas.

II. De los tipos de evaluación:

1. En un sentido moderno evaluar es el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. La evaluación debe entregar a profesores y alumnos (as) antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los alumnos(as). Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los alumnos (as) necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

2. Como proceso la evaluación tiene tres fases:

2.1 Evaluación diagnóstica o inicial:

Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

- De ubicación: proporciona antecedentes para que los alumnos (as) comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
- De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo.

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos los núcleos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los alumnos.

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada Profesor y/o Educadora procederá a nivelar a los alumnos (as) de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Evaluación Formativa o de Proceso:

Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará prevenir obstáculos.

III. De los procedimientos evaluativos:

1. Los instrumentos o técnicas más utilizados son:

- Escalas de apreciación
- Observación directa
- Autoevaluación
- Lista de Cotejo
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folklóricas, etc. Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.
- Evaluaciones orales: Procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones y presentaciones orales.

2. La validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir con precisión y objetividad.

- Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados
- Deben ser prácticos: de fácil construcción y aplicación.

IV. De la Evaluación:

1. Los aprendizajes de los alumnos (as) se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.

2. Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados.

2.1 En caso de ausencia a cualquier evaluación se debe justificar con certificado médico y al momento de la reincorporación del alumno ésta se debe llevar a cabo.

2.2 En caso de solicitar cambio de fecha para realizar la evaluación, esto se debe justificar con certificado médico o en caso de alguna dificultad familiar (viaje inesperado, fallecimiento, etc.) con justificación directa del apoderado.

3. Evaluación Diferenciada:

3.1 Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos en uno o más ámbitos, adecuados a las características de las Necesidades Especiales que presenta el alumno (a).

3.2 La Evaluación Diferenciada se podrá aplicar a un alumno, a un grupo o a todo un curso en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada. Ésta debe ser debidamente documentada por un profesional especialista y el alumno debe encontrarse con el tratamiento indicado.

3.3 Serán considerados también dentro de una evaluación especial los trastornos emocionales temporales o permanentes de los alumnos(as), debidamente comprobados por un profesional especialista, como depresiones, muerte de familiares cercanos, enfermedades terminales graves de familiares que alteren de manera profunda la vida escolar del alumno(a).

3.4 La Educadora una vez recibido el informe y certificado informa al equipo de especialistas y al profesorado sobre los alumnos(as) que estén en esta situación y si el caso es temporal o permanente.

3.5 Al Profesor Jefe le corresponderá informar a los Padres de la situación de los alumnos (as) con evaluación diferenciada, de los procedimientos evaluativos y de controlar la evolución del tratamiento.

3.6 Los contenidos de la evaluación diferenciada deben ser los mismos que se aplican a todo el curso, pero los procedimientos de evaluación deben ser diferenciados.

3.7 La evaluación diferenciada es un recurso que emplea el docente en coordinación con el equipo de especialistas, elaborando y aplicando procedimientos evaluativos técnicamente acondicionados para atender las diferencias individuales. Las técnicas utilizadas para la evaluación deben ir directamente relacionadas con la dificultad del educando y el objetivo a evaluar en el nivel, es decir, cambia la modalidad de evaluación, no así el objetivo de ésta.

V. De las Necesidades Educativas Especiales

1. El término de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) define las dificultades que presentan los alumnos (as) para avanzar en sus aprendizajes, tales como: dificultades cognitivas, motoras, en el lenguaje, del aprendizaje, etc., y como el colegio integra a estos alumnos (as) en todo ámbito, social, curricular y en actividades extraescolares. También serán considerados alumnos con NEE, aquellos que demuestran capacidades sobresalientes en alguno de sus ámbitos de desarrollo (por ejemplo, cognitivo, motriz, artístico). Para ellos, los Profesores procurarán implementar actividades que potencien aún más sus capacidades.

2. A partir de la promulgación del decreto N° 170 el cual regula la atención de los niños que presentan NEE, se crea el Programa de Integración Escolar, el cual se divide en tres tipos de necesidades: Atención a alumnos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) y capacidad Intelectual Límitrofes (LI).

3. Las Adecuaciones Curriculares se refieren a los cambios que se deben realizar en el currículum, con el objetivo de garantizar una adecuada escolarización, progreso, promoción y egreso de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Sean éstas dirigidas al currículum, integración social, infraestructura y actividades extraescolares. De acuerdo al diagnóstico realizado por el equipo interdisciplinario se establecerán las adecuaciones a realizar:

a) Adecuaciones curriculares no significativas: se realizan a alumnos con necesidades educativas especiales transitorias, en las cuales se modifica sólo el área en que presenta el descenso y necesita apoyo, sin cambiar el objetivo propuesto para el nivel. Cabe destacar que éstas no son permanentes, sino que se realizan durante el tiempo que el alumno requiere para superar su dificultad.

b) Adecuaciones curriculares significativas: se refiere a una modificación total del currículum (objetivo, contenido, actividades, aprendizajes esperados, etc.) En base al diagnóstico del alumno(a) y a los contenidos previos que posea. Es importante considerar que este tipo de adecuaciones se realizan sólo a alumnos(as) con necesidades educativas especiales permanentes.

VI. De las Calificaciones:

1. Los alumnos (as) de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según los Programas de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

2. La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

3. Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

Logrado	L	= La conducta se presenta sobre un 80%.
Medianamente logrado	ML	= La conducta se encuentra en proceso y requiere apoyo para lograrla entre el 60% y el 80%.
Por lograr	PL	= La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente bajo el 60%.
No observado	N/O	= Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.

4. Los alumnos (as) que sean evaluados diferencialmente se registrarán por la misma escala que los demás alumnos (as).

VII. De la información de las evaluaciones:

1. Las Educadoras de Párvulos deberán informar periódicamente a los padres y apoderados, respecto al estado de avance de los niños y niñas.
2. Las Educadoras de Párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un Informe al Hogar Semestral.

VIII. De la promoción:

1. Serán promovidos todos los alumnos(as) de NT1 y NT2 al curso siguiente, no obstante, si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el alumno(a) no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), la decisión será sugerir no promoverlo al curso siguiente, debido a que no ha desarrollado un nivel de aprendizaje adecuado.
2. Para la valoración cualitativa y cuantitativa de los logros, se tendrá como referencia la escala de puntajes asociada a los niveles de logros que se explican en el punto VI, 3.
3. Esta decisión de no promoción de los alumnos(as) de Pre-kínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al apoderado al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los padres y/o especialistas externos según las dificultades observadas.
4. Una vez finalizado el año lectivo, los padres y apoderados recibirán un certificado de estudio que acredita la situación final del alumno (a). Este certificado no podrá ser retenido en el Establecimiento por ningún motivo.

IX. Disposiciones finales:

1. En relación al Reglamento de Evaluación se deja constancia de que el presente Reglamento de Evaluación fue acordado por el Consejo de Profesores.
2. El presente Reglamento de Evaluación, para responder mejor a los objetivos educacionales, podrá ser revisado, readecuado y actualizado durante el año para el año siguiente, con aviso al DEPROV y a los apoderados de los cursos correspondientes.